



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 063-2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 25 de agosto de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 151-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/CRA/JVO de fecha 07 de agosto de 2023, el Oficio N° 345-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGDE, el Informe Técnico N° 012-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe N° 280-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 16 de agosto de 2023 y el Informe N° 481-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 17 de agosto de 2023, el Oficio N° 653-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 18 de agosto de 2023, el Oficio N° 763-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los entes conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la casual correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha solución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, por otro lado, el numeral 60.6 del artículo 60 de la mencionada Directiva precisa que "Son de aplicación a los semovientes, los tipos de actos de disposición regulados en la Directiva, en tanto fuere aplicable", por lo que las causales y el procedimiento de baja también le son aplicables a los semovientes;

Que mediante INFORMEN°151-2023-GRA/PEMS-GDEGT-GDCE/CRA/JVO de fecha 07 de agosto de 2023, el especialista en Transferencia Tecnológica del CRA, Juan Valencia Obando, informa al sub gerente de Desarrollo y Competitividad Empresarial, Ing. Valentín Riega Salas, la relación de 26 semovientes (11 vacas y 15 toretes) para la segunda saca del año; así mismo, el Ing. Valentín Riega Salas, deriva el informe al área de administración mediante proveído.

Que, mediante INFORMEN°345-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGDCE de fecha 08 de agosto de 2023, el Ing. Ulises Aguilar Villavicencio del área de Desarrollo Económico y Gestión Territorial hace llegar al jefe de la Oficina de Administración, Abg. Juan Vega Pimentel, la propuesta por parte del CRA para la venta de 11 vacas y 15 toretes por el monto de S/. 38,900.00 respectivamente; así mismo, dicho informe fue derivado directamente al área de Patrimonio mediante proveído.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 16 de agosto de 2023, el Responsable de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, sustentó y recomendó aprobar la baja de veintiséis (26) semovientes, entre los cuales se encuentran once (11) vacas, quince (15) toretes, por la causal de excedencia e invalidez de semovientes;

Que, mediante Informe N° 280-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Encargado de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, remite el mencionado Informe Técnico N° 012-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P y recomienda emitir Resolución Administrativa que apruebe de la baja de los veintiséis (26) semovientes;

Que, mediante Informe N° 451-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad eleva los actuados con la finalidad de que se continúe con el trámite de baja y se emita la respectiva Resolución, lo que implica la conformidad al Informe Técnico descrito en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 653-2023-GRA/PEMS-OA, de fecha 18 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Administración, remite todos los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que emita opinión legal respecto de lo solicitado por el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial, para la aprobación y elaboración;

Que, mediante N° Oficio N° 763-2023-GRA/PEMS-OAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, de acuerdo a lo referido por el Área Legal, donde señala que es procedente la aprobación de la baja de 26 semovientes, la decisión es tomada fundamentándose en las causales de excedencia e invalidez de semovientes.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la baja de veintiséis (26) semovientes, entre los cuales se encuentran once (11) vacas por la causal de invalidez de semoviente, (15) toretes por la causal de excedencia, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR** la cancelación del Registro Patrimonial y extracción. Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

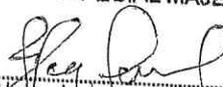
**Artículo Tercero.** – **DISPONER** que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR** a la DGA, se encarga la notificación a la DGA al área de Control Patrimonial remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

**Artículo Quinto.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
CPCC. Abg. Juan Cancio Vega Pimentel  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	6053835
Exp.:	3794659



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Anexo I : RELACIÓN DE SEMOVIENTES A DAR DE BAJA

N° DE ORDEN	CÓDIGO DEL SEMOVIENTE	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN S/.	UBICACIÓN FÍSICA
			NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DIAGNOSTICO				
1	R-1785	VACA	MILENA	01/10/2015	7 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
2	R-1868	VACA	SUSU	07/03/2019	4 AÑOS	Perdida de 2 pezones	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
3	R-1799	VACA	NELLY	26/07/2016	7 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,500.00	CRA
4	R-1781	VACA	GABY	27/06/2015	8 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
5	R-1813	VACA	TINA	29/09/2016	6 AÑOS	Perdida de 2 pezones	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
6	R-1821	VACA	CHINA	10/04/2017	6 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
7	R-1801	VACA	MARINA	13/04/2016	6 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
8	R-1803	VACA	LUNA	20/03/2016	6 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
9	R-1846	VACA	LINDA	06/12/2017	5 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/3,000.00	CRA
10	R-1804	VACA	GRASSE	16/06/2016	7 Años	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
11	R-1850	VACA	EMMA	11/01/2018	5 AÑOS	problemas reproductivos	REGULAR	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	S/2,800.00	CRA
12	T-5582	TORETE	RAMIRO	06/11/2022	9 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
13	T-5583	TORETE	RENATO	06/11/2022	9 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
14	T-5584	TORETE	PEDRO	06/11/2022	9 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
15	T-5585	TORETE	PABLO	09/11/2022	9 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
16	T-5586	TORETE	FREDY	22/11/2022	9 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
17	T-5587	TORETE	JOSE	09/01/2023	7 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
18	T-5588	TORETE	DANTON	24/01/2023	7 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
19	T-5589	TORETE	CARLOS	22/02/2023	6 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
20	T-5590	TORETE	ANDRES	19/03/2023	5 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/600.00	CRA
21	T-5591	TORETE	ALVINO	18/04/2023	4 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/300.00	CRA
22	T-55792	TORETE	KEROS	22/04/2023	4 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/500.00	CRA
23	T-5593	TORETE	HUGO	01/05/2023	3 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/500.00	CRA
24	T-5594	TORETE	ANTUAN	03/05/2023	3 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/500.00	CRA
25	T-5595	TORETE	SIMON	11/05/2023	3 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/500.00	CRA
26	T-5596	TORETE	BRUNO	16/05/2023	3 MESES	Excedencia	BUENO	Excedencia	S/500.00	CRA
<b>TOTAL</b>									<b>S/38,900.00</b>	



Campamento Central Majes  
[www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)  
 054 837117

Urb. La Marina E-8, Cayma ☎  
[www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)  
 054 254040 ☎

